

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Córdoba), relativo a la información pública sobre solicitud de autorización de pastoreo de ovejas y colocación de corral de vallas móviles, en el expediente AP-080/17-CO

p. 3487

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), relativo a la información pública de la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas del expediente M-509/1999 - (MA-15/2318)

p. 3487

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía y Conocimiento. Delegación Territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, relativo a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica en el expediente A.T. 229/93

p. 3487

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, relativo a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica en el expediente A.T. 11/94

p. 3488

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, en Concejala de la Corporación Municipal

p. 3490

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo al Acuerdo de la Jun-

---

ta de Gobierno Local, de fecha cuatro de agosto de 2017, sobre delegación en los Directores Generales y, en su defecto, en los Coordinadores Generales, de facultades sancionadoras que correspondan aplicarse en el marco de las delegaciones y servicios del organigrama vigente

p. 3490

#### **Ayuntamiento de El Guijo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017 y el de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana

p. 3490

#### **Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2017 del Presupuesto en vigor

p. 3491

#### **Ayuntamiento de Villaralto**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, relativo al acuerdo plenario de aprobación definitiva del proyecto de actuación para legalización de explotación ganadera de vacuno lechero en Paraje "Los Rubiales-Sancha Gorda"

p. 3491

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, relativo al acuerdo plenario de aprobación definitiva del proyecto de actuación para legalización de explotación ganadera de vacuno lechero en Paraje "Pozo Morenal"

p. 3492

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, relativo al acuerdo plenario de aprobación definitiva del proyecto de actuación para legalización de explotación ganadera de ovino lechero en Paraje "La Zarza"

p. 3492

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 2.995/2017

Referencia: 14037 1014 2017 04 AP-080/17-CO

Alfonso Gutiérrez Aguilera, con NIF/CIF 75645234M y domicilio en C/ nueva 12, Ventorros de Balerna, C:P: 14970, Iznájar (Córdoba), tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para pastoreo de ovejas en Zona de Dominio Público Hidráulico del margen izquierdo del pantano de Iznájar y colocación de corral de vallas móviles para ovejas, en la parcela 146 del polígono 1, en Término Municipal de Iznájar, Provincia de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax 955 637 512, o bien, en

el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, Tlf: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de julio de 2017. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 2.749/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente:M-509/1999 (MA-15/2318).

Peticionarios: Leoncio Gómez Pareja.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 10,6500 ha.

Volumen anual (m³/año): 15.975.

Caudal concesional (l/s): 0,506.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia agua	Cauce	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Almedinilla	Córdoba	Masa de agua Superficial	Ayo. Cabrera	407065	4142916
2	Almedinilla	Córdoba	Masa de agua Superficial	Ayo. Cabrera.	407102	4142819

Objeto de la modificación: La modificación de características consiste en el aumento de superficie de 4has a 10,6500has. Un cambio de cultivo y sistema de riego, de herbáceos por aspersión a olivar por goteo. Así como la inserción de una balsa de almacenamiento ubicada en las coordenadas UTM,ETRS89: X: 407.000; Y: 4.143.296.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 19 de mayo de 2017. El Jefe del Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía y Conocimiento**  
**Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.012/2017

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 229/93.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 17 de marzo de 2017 Inpecuarias Pozo blanco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Reforma LMT Las Boticarias para Protección de la Avifauna del Término Municipal de Dos Torres (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 229/93 al tratarse de una modificación del mismo

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observa-

do las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 104 de fecha 5 de junio de 2017, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Reforma LMT Las Boticarias para Protección de la Avifauna del Término Municipal de Dos Torres (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

#### Descripción del Proyecto

##### Línea eléctrica

Origen: Entronque CT Algarrobilló, AT 328/74.

Final: CT-02 Boticarias.

T. Municipal: Dos Torres (Córdoba).

Longitud: 2,280 km.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Aérea

Conductor a instalar: LA 56.

Alcance: Acondicionamiento de protección de avifauna en todos los apoyos de la línea (24).

Sustitución del conductor LA-30 por LA-56.

Modificación de las protecciones de 2 Centros de Transformación exterior existentes, CT Boticaria-01-02, sustituyendo los seccionadores trifásicos por seccionadores unipolares con protección por fusible Cout-out.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba a 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.014/2017

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 11/94

#### Antecedentes:

Primero: Con fecha 17 de marzo de 2017 Inpecuarias Pozoblanco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Reforma LMT La Samaniega para Protección de la Avifauna del Término Municipal de Añora (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 11/94 al tratarse de una modificación del mismo

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 104, de fecha 5 de junio de 2017, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpe-

cuarías Pozoblanco S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Reforma LMT La Samaniega para Protección de la Avifauna del Término Municipal de Añora (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

#### Descripción del Proyecto

##### Línea eléctrica

Origen: Entronque CT-02 Boticaria, AT 229/93/74.

Final: CT Samaniega.

T. Municipal: Añora (Córdoba).

Longitud: 1,91 km.

Tensión de servicio: 15 kV.

Tipo: Aérea.

Conductor a instalar: LA 56.

Alcance: Acondicionamiento de protección de avifauna en todos los apoyos de la línea (16).

Sustitución del conductor LA-30 por LA-56.

Modificación de las protecciones de 1 Centros de Transformación exterior existentes, CT Samaniega, sustituyendo los seccionadores trifásicos por seccionadores unipolares con protección por fusible Cout-out.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba a 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.063/2017

Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio civil entre D. Raúl Pato Martínez y Dña. Cristina Marín Estrella, para el matrimonio de éstos, el próximo día 12/08/2017, en este Ayuntamiento, en la Concejala Dña. Antonia Sofía Yuste García.

Y lo anterior de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y ss. del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río a 17 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.062/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 754/17. PRESIDENCIA. 5. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES GENERALES Y EN SU DEFECTO, EN LOS COORDI-

NADORES GENERALES, DE FACULTADES SANCIONADORAS QUE CORRESPONDAN APLICARSE EN EL MARCO DE LAS DELEGACIONES Y SERVICIOS QUE SE ADSCRIBEN EN LA MEMORIA DEL ORGANIGRAMA VIGENTE, DEJANDO SIN EFECTO LO PREVISTO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 903/16, DE 7 DE OCTUBRE, RESPECTO A LA FUNCIÓN SANCIONADORA.

Visto y conocido el Informe emitido por el Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en los Directores Generales y en su defecto en los Coordinadores Generales las facultades sancionadoras que correspondan aplicarse en el marco de las delegaciones y servicios que a cada uno de ellos se adscriben en la memoria del organigrama aprobada mediante Decreto nº 10514, de 13 de diciembre de 2016 y Decretos nº 386, de 17 de enero de 2017 y 992, de 8 de febrero de 2017. Ello con la exclusión de los procedimientos sancionadores de carácter tributario y urbanístico a los que continuará aplicándose el régimen establecido con anterioridad al presente Acuerdo.

Segundo. Dejar sin efecto lo previsto en el Acuerdo nº 903/16, de 7 de octubre de 2016, respecto de la función sancionadora, así como de cualquier otro acuerdo anterior al presente, en cuanto se opongan las delegaciones efectuadas en el presente Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la adopción de este Acuerdo.

Córdoba, 14 de agosto de 2017. El Alcalde Accidental, Emilio Aumente Rodríguez.

### Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 3.092/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017 y el de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 13 de junio de 2017, se considera definitivamente aprobado al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos, el Presupuesto Consolidado 2017 conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del mencionado texto legal:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Total Consolidado Gastos
		Ayuntamiento	Residencia	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	401.285,06 €	449.193,34 €	850.478,34 €
1	Gastos del personal	196.185,06 €	357.561,66 €	553.746,72 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	159.050,00 €	88.686,68 €	247.736,68 €
3	Gastos financieros	23.300,00 €	500,00 €	23.800,00 €
4	Transferencias corrientes	22.750,00 €	0	22.750,00 €
5	Fondo de contingencia	0	0	0
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	156.510,00 €	2.445,00 €	158.955,00 €
6	Inversiones reales	156.510,00 €	2.445,00 €	158.955,00 €
7	Transferencias de capital	0	0	0

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00 €	0	0
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	30.000,00 €	0	30.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>587.795,00 €</b>	<b>449.193,34 €</b>	<b>1.036.988,40 €</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Total Consolidado Ingresos
		Ayuntamiento	Residencia	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	677.644,00 €	449.193,34 €	1.126.837,30 €
1	Impuestos directos	104.765,35 €	0	104.765,35 €
2	Impuestos indirectos	622,90,00 €	0	622,90 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.316,00 €	165.832,24 €	178.148,24 €
4	Transferencias corrientes	330.513,75 €	283.361,10 €	613.874,85 €
5	Ingresos patrimoniales	6.478,00 €	0	6.478,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	102.219,38 €	0	102.219,38 €
6	Enajenación de inversiones reales	0	0	0
7	Transferencia de capital	133.251,15 €	0	133.251,15 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>587.947,15 €</b>	<b>449.193,34 €</b>	<b>1.037.140,40 €</b>

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

**PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO**

A) Funcionarios con Habilitación Estatal:	Nº de plazas	Grupo	Nivel
Secretaría-Interventora:	1	A1	22
Escala de Administración General			
Subescala Auxiliar	1	C2	16
B) Personal Laboral Fijo			
Operario de Servicios Múltiples (vacante)	1		

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL RESIDENCIA DE MAYORES**

	Nº plazas
1. Director/a	1
2. Administrativo	1
3. Terapeuta Ocupacional	1
4. Enfermero/a	2
5. Gerocultor/a	8
6. Limpiador/as	6
7. Cocineras/os	3
8. Auxiliar Ayuda a Domicilio	2 (jornada parcial)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Guijo, a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 3.093/2017

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 1 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
11 313.00	Amortización de préstamos	111.685,95 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Sebastián de los Ballesteros a 22 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

**Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 2.973/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero, en un terreno propiedad del solicitante D. Antonio Morañó Caballero, situado en Polígono 11, Parcelas 117, 134, 135, 136, 154 y 162, terrenos clasificados como suelo no urbanizable, con referencias catastrales

14072A011001170000KB, 14072A011001340000KR, 14072A011001350000KD, 14072A011001360000KX, 14072A011001540000KG y 14072A011001620000KF, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://villaralto.es>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 2.974/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero, en un terreno propiedad del solicitante D. Vicente García Crespo, situado en Polígono 4, Parcelas 311, 326, 329, 330, 331, 332 y 334, terrenos clasificados como suelo no urbanizable, con referencias catastrales 14072A004003110000KY, 14072A004003260000KX, 14072A004003290000KE, 14072A004003300000KI, 14072A004003310000KJ, 14072A004003320000KE y 14072A004003340000KZ, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://villaralto.es>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Núm. 2.975/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de vacuno lechero, en un terreno propiedad del solicitante D. José Silveria Alegre, situado en Polígono 3, Parcelas 326, 328 y 329, terrenos clasificados como suelo no urbanizable, con referencias catastrales 14072A003003260000KU, 14072003003280000KW y 14072A003003290000KA, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://villaralto.es>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.